



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1875-2015-R

Lambayeque, 19 de octubre del 2015

VISTO:

El expediente N° 3035-2015-SG-UNPRG, sobre aprobación del Convenio de Intercambio Científico, Cultural y Educacional entre la Universidad Federal de Viçosa y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Oficio N° 129-2015-DURNI);

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente señalado en la parte visto, la Dirección Universitaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el Convenio de Intercambio Científico, Cultural y Educacional entre la Universidad Federal de Viçosa y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que ha sido suscrito el día treinta de marzo del 2015;

Que, el objetivo del citado Convenio es desarrollar la cooperación científica cultural y educacional, contribuyendo a la integración de actividades y programas de investigación de interés común de la enseñanza en los niveles de grado y postgrado;

Que, es evidente que el presente convenio permitirá el cumplimiento de los fines de la Universidad, siendo éstos la enseñanza, el estudio, la promoción de la cultura y la proyección social, por cuyo motivo debe emitirse la presente resolución;

Que, el Director de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, M.Sc. Carlos Enrique Castañeda Chavarry, y el Tesorero General de la Universidad, C.P. Antonio García Fernández, emiten opinión favorable para la emisión de la presente resolución (Oficio N° 0451-2015-DUPP y Oficio N° 1360-2015-TG, respectivamente);

Que, la Dirección Universitaria de Asesoría Legal de la Universidad, señala que es procedente aprobar la suscripción del mencionado convenio, teniendo en cuenta que será de gran beneficio para la institución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, promulgado con Resolución N° 1835-2014-R, y Ratificado por Asamblea Universitaria con Resolución N° 1-2015-AU; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Aprobar, en vía de regularización, el Convenio de Intercambio Científico, Cultural y Educacional entre la Universidad Federal de Viçosa y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual como anexo en ocho cláusulas (cuatro folios) forma parte de la presente resolución, el mismo ha sido suscrito el 30 de marzo del 2015.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección Universitaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, Universidad Federal de Viçosa, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M.Sc. Miguel Ángel Jiménez Gamarra



Mariano Agustín Ramos García
Rector

**CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO,
CULTURAL Y EDUCACIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ
GALLO
Y LA
UNIVERSIDAD FEDERAL DE VIÇOSA**

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO**, que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE VIÇOSA, con domicilio legal Av. P.H Rolfs, s/n, Campus Universitário, 36570-900 Viçosa, MG, con CNPJ 25.944.455/0001-96, a quien en adelante se le denominará **UFV**, debidamente representado por su Rector, **Dr^a Nilda de Fátima Ferreira Soares**, identificado con RG MG-1.516.297; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con domicilio legal en la calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria Lambayeque, con RUC N° 105685875, a quien en adelante se le denominará **LA UNPRG**, debidamente representada por su Rector **Dr. Mariano Agustín Ramos García**, identificado con DNI 16650200 y designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 07-2012-COG-AU, de fecha 10 setiembre del 2012; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA
Del Objetivo**

El objetivo de este Convenio es desarrollar la cooperación científica cultural y educacional, contribuyendo a la integración de actividades y programas de investigación de interés común de la enseñanza en los niveles de grado y postgrado.

**CLAUSULA SEGUNDA
De las Modalidades de Cooperación**

1. Fomentar el intercambio de profesores para realizar trabajos de investigación en conjunto, tomando las medidas necesarias para que esos profesores puedan usar los laboratorios, equipos e instalaciones necesarios para desarrollar dichas investigaciones dentro de un programa previamente aprobado.

**CONVÊNIO DE INTERCÂMBIO CIENTÍFICO,
CULTURAL E EDUCACIONAL ENTRE A
UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA
GALLO
E A
UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA**

Consta do presente documento o **CONVÊNIO MARCO**, que celebram de uma parte A UNIVERSIDADE FEDERAL DE VIÇOSA, com domicilio legal Av. P.H Rolfs, s/n, Campus Universitário, 36570-900 Viçosa, MG, com CNPJ 25.944.455/0001-96, daqui por diante denominada **UFV**, devidamente representada por sua Reitora, **Dr^a Nilda de Fátima Ferreira Soares**, identificada com RG MG-1.516.297; e de outra parte **A UNIVERSIDADE NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, com domicilio legal na calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria - Lambayeque, con RUC N° 105685875, daqui por diante se denominada **LA UNPRG**, devidamente representada por seu Reitor **Dr. Mariano Agustín Ramos García**, identificado con DNI 16650200 e designado mediante Resolução de Assembléia Universitária N° 07-2012-COG-AU, datada 10 de setembro de 2012; nos termos e condições seguintes:

**CLÁUSULA PRIMEIRA
Do Objeto**

Objetiva o presente Convênio desenvolver a cooperação científica, cultural e educacional, contribuindo para a integração de atividades e programas de investigação de interesse comum do ensino nos níveis de graduação e pós-graduação.

**CLÁUSULA SEGUNDA
Das Modalidades de Cooperación**

1. Fomentar o intercâmbio de professores para realização trabalhos de pesquisa em conjunto, tomando as medidas necessárias para que esses professores possam usar laboratórios, equipamentos e instalações necessárias para



2. Crear un intercambio en el nivel de postgrado con la finalidad de implantar y consolidar Programas de Postgrado.

2.1 En la coordinación de las actividades de intercambio no se tendrán en cuenta solamente el interés recíproco de las partes como también los méritos y antecedentes de los participantes propuestos.

CLÁUSULA TERCERA Métodos

Los acuerdos y la asistencia estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y de la aprobación específica de las autoridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y de la Universidad de Federal de Viçosa, o sus representantes a través de actividades y programas tales como:

1- Intercambio de los miembros del cuerpo docente y del técnico de nivel superior

2- Intercambio de estudiantes.

3- Elaboración de actividades conjuntas de investigación.

4- Participación en seminarios y encuentros académicos.

5- Programas académicos especiales de corta duración.

6- Actividades de intercambio cultural

7- Participación conjunta en cursos internacionales de formación.

8- Ofrecer entrenamiento a nivel de pregrado, con cursos realizados en la Universidad de Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Universidad de Federal de Viçosa.

9 Proporcionar oportunidades para el desarrollo personal de ambas universidades y otros programas de mejoramiento personal.

desenvolver essas pesquisas, dentro de programação previamente aprovada

2. Criar um intercâmbio em nível de pós-graduação, com a finalidade de implantação e consolidação de Programas de Pós-Graduação.

2.1 Na Coordenação das atividades de Intercâmbio, não somente será levado em conta o interesse recíproco das partes, como também os méritos e antecedentes dos participantes propostos.

CLÁUSULA TERCEIRA Métodos

Todos os entendimentos e assistências estarão condicionados à disponibilidade de fundos e à aprovação específica das autoridades da Universidad de Nacional Pedro Ruiz Gallo e da Universidade Federal de Viçosa, ou seus representantes a través de actividades e programas tais como:

1- Intercâmbio de membros do corpo docente e do quadro de técnicos de nível superior.

2- Intercâmbio de estudantes.

3- Elaboração de atividades conjuntas de pesquisa.

4- Participação em seminários e encontros acadêmicos.

5- Programas acadêmicos especiais de curta duração.

6- Atividades de Intercâmbio cultural.

7- Participação conjunta em cursos internacionais de treinamento.

8- Proporcionar treinamento em nível de graduação, com cursos realizados na Universidad de Nacional Pedro Ruiz Gallo e na Universidade Federal de Viçosa.

9- Proporcionar oportunidades para desenvolvimento do quadro funcional de ambas



10- Ejercer consultorías.

11- Otras actividades consideradas mutuamente apropiadas.

Los términos de dicha asistencia mutua y el presupuesto necesario para cada programa y la actividad se discutieron mutuamente y pusieron por acuerdo escrito por ambas partes antes del inicio de las actividades o programas particulares.

CLAUSULA CUARTA
De la Estadía de los Profesores y
Estudiantes Visitantes

1. La cobertura de los gastos de estadía de los profesores y estudiantes visitantes será establecida por acuerdo entre las partes, observadas las normas y la legislación de cada País. El profesor y estudiante visitante tendrá que providenciar un seguro de salud para sí y para sus dependientes, sin cargo para la institución anfitriona.

CLAUSULA QUINTA
De la coordinación

Cada una de las partes designará uno de sus profesores como Coordinador, a los efectos de programar, orientar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio.

Subclausula Unica: Toda cuestión derivada de la aplicación e interpretación de este Convenio será sometido en primera instancia al árbitro de los respectivos Coordinadores, quienes procurarán superar las diferencias suscitadas.

CLAUSULA SEXTA
Del Plazo de Duración

El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Universidades e de outros programas de aprimoramento de pessoal.

10- Exercer consultorias.

11- Outras atividades julgadas mutuamente apropriadas.

Os termos de tal assistência mútua e o orçamento necessário para cada programa e atividade devem ser mutuamente discutidos e postos em acordo escrito por ambas as partes antes do inicio de atividades ou programas particulares.

CLÁUSULA QUARTA
Da Estadía dos Professores e Estudantes
Visitantes

1. A cobertura dos gastos de estadía dos professores e estudantes visitantes será estabelecida mediante acordo entre as partes, observando-se as normas e legislação de cada país. O professor e estudante visitante terá que providenciar um seguro de saúde para si e para seus dependentes, sem ônus para a instituição anfitriã.

CLÁUSULA QUINTA
Da Coordenação

Cada uma das partes designará um de seus professores como Coordenador deste Convênio com o objetivo de programar, orientar e supervisionar as atividades dele decorrentes.

Subcláusula Única: Toda e qualquer questão derivada da aplicação e interpretação deste Convênio será submetida em primeira instância, ao árbitro dos respectivos Coordenadores, que deverão envidar esforços para superar as diferenças suscitadas.

CLÁUSULA SEXTA
Do Prazo de Vigência

O presente Convênio terá a duração de 5 (cinco) anos, a contar da data de sua assinatura, podendo ser prorrogado mediante acordo entre as partes.



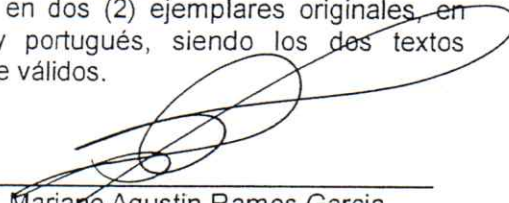
**CLAUSULA SEPTIMA
De La Rescisión**

Las partes se reservan el derecho de proponer la rescisión de este Convenio, mediante comunicación previa, por escrito, con antelación mínima de tres (3) meses, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes.

**CLAUSULA OITAVA
De las Disposiciones Finales**

Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes establecen los foros a que se encuentran vinculadas las respectivas Universidades.

Por estar de acuerdo, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales, en español y portugués, siendo los dos textos igualmente válidos.



Dr. Mariano Agustin Ramos Garcia
Rector

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

30/03/2015

Fecha


**CLÁUSULA SÉTIMA
Da Rescisão**

As partes se reservam o direito de propor a rescisão do presente Convênio, mediante comunicação prévia, por escrito, a outra parte, com antecedência de 03 (três) meses, sem prejuízo das atividades que estiverem em andamento.

**CLÁUSULA OITAVA
Das Disposições Finais**

Para todos os efeitos legais e/ou judiciais, as partes fixam o foro ao qual se encontram vinculadas as respectivas Universidades.

E por estarem assim ajustadas, firmam o presente Convênio em 02 (duas) vias de igual teor, em espanhol e português, para um só efeito.



Prof. Nilda de Fátima Ferreira Soares
Reitora

Universidade Federal de Viçosa

30/03/2015

Data
Demétrius David da Silva
Vice-Reitor
no Exercício da Reitoria



